

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**26132** *Resolución de 9 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas para tomar parte en la oposición entre notarias y notarios, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 y demás concordantes del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto 2 de junio de 1944 y la Resolución de 1 de octubre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre) de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por la que se convoca oposición entre notarias y notarios.

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar con carácter provisional la lista de personas admitidas para tomar parte en dicha oposición, no existiendo personas aspirantes excluidas. La lista de personas admitidas se encontrará expuesta en la Oficina Central de Información al Ciudadano del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (calle La Bolsa, 8, Madrid); en el Consejo General del Notariado, calle Silvano, 55, Madrid; en las sedes de todos los Colegios Notariales de España y en la página web de este Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) > Ciudadanía > Empleo Público > Oposiciones y procesos selectivos de Promoción Interna.

Segundo.

Las personas aspirantes que no figuren en la lista provisional de personas admitidas dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente que sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, de excluidas, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.